Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, informando que por razones de público conocimiento se expidieron los acuerdos PCSJA 20-11517 del 15 de marzo de 2020 y CSJVAA 20-15 del 16 de marzo de 2020, mediante los cuales se ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país y el cierre de los despachos judiciales en el departamento del Valle del Cauca, a partir del 16 de marzo del año en curso e inclusive. Anotando que las mismas fueron prorrogadas mediante los acuerdos PCSJA 20-11521, PCSJA 20-11526, PCSJA 20-11527, PCSJA 20-11528, PCSJA 20-11529, PCSJA 20-11532, PCSJA 20-11546, PCSJA 20-11549, PCSJA 20-11567 el cual levantó la suspensión de términos judiciales a partir del 01 de julio de 2020, razón por la cual ahora se procede a darle tramite al despacho comisorio procedente de la inspección de policía. Provea usted. Tuluá Valle, 01 de julio de 2020.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

## República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Circuito de Tuluá

Auto Interlocututorio No. 803

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2018-00493-00

PROCESO DIVISORIO – VENTA DEL BIEN COMÚN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

Allegado el despacho comisorio No. 005 del 31 de enero de 2020 debidamente diligenciado de la oficina de Comisiones Civiles de la Alcaldía Municipal Local, se ordena agregar a este proceso, para los efectos previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO: ANEXAR** al presente proceso DIVISORIO –VENTA DEL BIEN COMÚN- el despacho comisorio No. 005 del 31 de enero de 2020, diligenciado por la OFICINA DE COMISIONES CIVILES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Local, para los efectos previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO: TENER EN CUENTA** la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000) por honorarios al secuestre señor FLORIÁN RADA, cancelados por la parte demandante, los que se tendrán en cuenta al momento de liquidar las costas adicionales.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El juez,

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2018-00493-00

A.M.C

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 236√12

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy 02/07/2020 se notifica a las
partes el proveído anterior por
anotación en el ESTADO No. 054.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Código de verificación: 029b904fe59d7f9d6135aeca3cee3b768bca4cb701980ab167b955faf57548b3 Documento generado en 01/07/2020 08:52:31 AM